



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de Abril de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 316 /2020

VISTO:

Las Resoluciones CM N° 58/2020, 59/2020 y 1046/2011 y las Resoluciones Presidencia N° 597/2014, 289/2020, 290/2020 y 291/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las resoluciones citadas en el visto, tanto el Plenario de Consejeros como ésta Presidencia adoptó una serie de medidas para garantizar el servicio de justicia en razón de la extraordinaria situación epidemiológica que padece el país.

Que en ese sentido, se dispuso que, tanto magistrados como funcionarios y empleados debían realizar todas las tareas posibles, de manera remota. Se dispuso además, la puesta en marcha del Portal del Litigante y se instrumentó la Mesa de Entrada Virtual, entre otras medidas.

Que la implementación de tales disposiciones le fueron encomendadas a la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiendo sido su Director quien, junto a su equipo de trabajo laboró a destajo logrando cumplir los objetivos encomendados.

Que la experiencia recogida en esta particular situación, demostró que muchas de las medidas adoptadas deberán extenderse en el tiempo, aún después de que la epidemia desaparezca. Esta circunstancia generará necesariamente que los funcionarios y empleados del área informática deberán continuar con las tareas de supervisar y mejorar los sistemas implementados.

Que por Resolución Presidencia N° 597/2014, a la que en honor a la brevedad me remito, se dispuso asignar al Director de Informática y Tecnología, un Suplemento por Función Jerárquica de Carácter Informático, equivalente al 15% del sueldo (conforme Acordada TSJ 9/2011), porcentaje que hoy corresponde ser incrementado.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,



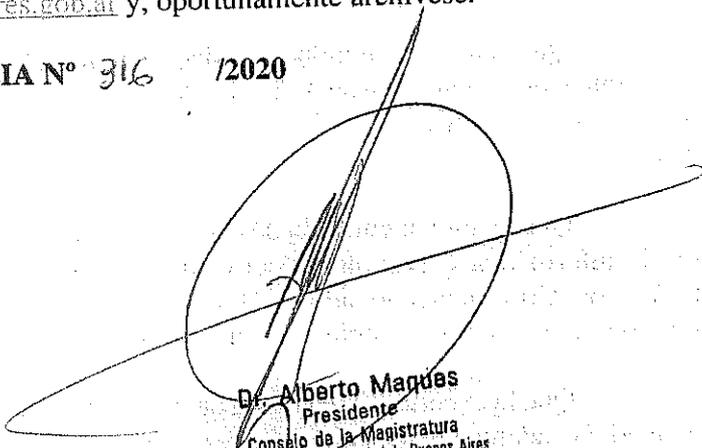
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el artículo 5° de la Resolución de Presidencia N° 597/2014 y establecer la asignación al Director de Informática y Tecnología de un Suplemento por Función Jerárquica Específica de Carácter Informático, equivalente al 30% del sueldo (conforme acordada TSJ 9/2011).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Autoridad de Aplicación Ley Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 316 /2020


Dr. Alberto Magués
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires